



Radicado: D 2023070002394

Fecha: 31/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se deroga parcialmente un acto administrativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La administración no haya comunicado el nombramiento.

Mediante Decreto 2023070001715 del 10/04/2023, en el ARTICULO SEGUNDO, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a GIRALDO ZULUAGA MARIA ADELA, identificada con cédula de ciudadanía



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

32.392.698, LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ENFASIS EN LENGUA MATERNA, vinculada en Provisionalidad, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica primaria, plaza N°9478, para la I.E.R. DE PANTANILLO, sede C.E.R. MANUEL CANUTO RESTREPO, del municipio de ABEJORRAL, en reemplazo de LOAIZA LLANOS GLADYS ESTELA, identificada con cédula de ciudadanía 43.765.240, quien pasó a otro municipio. La docente Giraldo Zuluaga, viene laborando en el nivel de Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana, plaza N°10128, en la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO sede C.E.R. SAN LORENZO del municipio de Cocorná.

La docente GIRALDO ZULUAGA MARIA ADELA, identificada con cédula de ciudadanía 32.392.698, se encuentra incapacitada desde 06 de marzo del 2023 y no se notificó, por tanto se hace necesario derogar el Artículo segundo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derogar el artículo 2 del Decreto 2023070001715 del 10/04/2023, por medio del cual se traslada a la docente GIRALDO ZULUAGA MARIA ADELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.392.698 para I.E.R. DE PANTANILLO, sede C.E.R. MANUEL CANUTO RESTREPO, del municipio de ABEJORRAL, plaza N°9478, en el nivel de Básica Primaria.

ARTÍCULO 2°: Los demás artículos del decreto 2023070001715 del 10/04/2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		19/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		18/05/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Universitario		17/05/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Universitario-Contratista		17/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 58			